REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 120 /2017

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILERES PARA EVENTOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2017 - PLURIANUAL 2017/2018", ID N° 324854.----------

1/3

Asunción, 21 de agosto de 2017

VISTO: *El Memorando Nº 32/2017 de fecha 08 de febrero de 2017, por el cual la Dirección de Logística Administrativa remite las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas y el Memorándum de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación por el cual requiere la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y solicita autorización para el inicio del llamado para la "Contratación de Servicios de Alquileres para Eventos de la Justicia Electoral – Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria 2017 – Plurianual 2017/2018", ID N° 324854, y;*

CONSIDERANDO: *Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero: Procedimientos para Contratación, Capítulo Primero: Generalidades, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------*

Que el presente proceso de contratación, se halla contemplado en el Programa Anual de Contrataciones, con el ID Nº 324854.----------

Que el Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "...Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases y condiciones que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".-

Que el Art. 33º, párrafo primero del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares de cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...".----------

Que por Nota Presidencia Nº 94/2017 de fecha 05 de junio de 2017, ingresada al Sistema Informático de Mesa de Entrada del Ministerio de Hacienda por expediente S.I.M.E. N° 53.748/17 en misma fecha, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral solicitó la aprobación de una Transferencia de Créditos entre Entidades dentro del Presupuesto 2017 de la Justicia Electoral a fin de cumplir con los objetivos a ser asumidos para la realización de las Elecciones Internas Simultáneas de los Partidos, Movimientos Políticos y Concertaciones Electorales e incluso prever el cumplimiento de los mismos para las Elecciones Generales del el año 2018.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 120/2017

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILERES PARA EVENTOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2017 - PLURIANUAL 2017/2018", ID Nº 324854.----------

2/3

Que por Nota Nº 594 de fecha 25 de julio de 2017, ingresada a la Mesa de Entrada de la Honorable Cámara de Diputados en fecha 26 de julio de 2017, el Presidente de la República solicitó el estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo de lo peticionado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, a fin de que éste disponga con los créditos necesarios para el cumplimiento de los objetivos trazados con miras a las Elecciones Internas simultáneas de partidos y movimientos políticos, así como también las Elecciones Generales del año 2018.----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 17 de agosto del año en curso, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente en relación a los procedimientos llevados a cabo en la preparación de la convocatoria de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4° numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que la Resolución TSJE Nº 163/2016 de fecha 20 de julio de 2016, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a dicho proceso de contratación y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.----------*

Art. 2° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 22/2017 para la "Contratación de Servicios de Alquileres para Eventos de la Justicia Electoral – Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria 2017 - Plurianual 2017/2018". ID N° 324854, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodia de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 120/2017

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILERES PARA EVENTOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2017 - PLURIANUAL 2017/2018", ID N° 324854.----------

Art. 3° *Disponer que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 280 - "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", Ad Referéndum a la Ampliación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------*

Art. 4° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación aprobado en el Art. 2º de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Art. 5° *Establecer que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la adjudicación y deberá ajustarse a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación.----------*

Art. 6° *Autorizar a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22º de la Ley 2051/03.----------*

Art. 7° *Cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA